

# LA PAZ DE MURCIA.

## DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

### Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
En Murcia 2 pts. al mes y 6 el trimestre; lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el extranjero, 42 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.  
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-  
ños.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 15  
y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMOS. DE PSEETA: ATRABADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAYEDDA, RUE TAITBOUT, 55.

ACADEMIA, véase el anuncio.

**LA ESTRELLA DE LOS POBRES,**  
*Asociación benéfica de señoras.*

RIFA QUE SE CELEBRARÁ EL 22 DE FEBRERO DE 1875.  
Se venden billetes á **cuatro reales** en la administración calle de Zoco, núm. 5.

### LA PAZ DE MURCIA.

El domingo se celebró una gran reunión espontánea en la capilla del Instituto provincial, atendiendo á la invitación que al efecto hicieron algunos de nuestros paisanos que han iniciado la idea de que en el año próximo renazca en nuestra querida ciudad el antiguo y renombrado *Entierro de la Sardina*, que tantos beneficios reportaba al comercio y á la industria, y en general á todas las clases de la sociedad. Después de felicitar á todos los concurrentes, y muy particularmente á los Sres. Pagan, Marin Baldo, Fuentes, Medina y algunos otros que no recordamos, por tal reunión y por su benéfico y patriótico objeto, se acordó nombrar una junta organizadora, cuyo nombramiento por unanimidad recayó en los Sres. D. Javier Fuentes y Ponte, D. Julio Marin Baldo y D. Adolfo Ayuso, siendo este último uno de los primeros iniciadores del renacimiento de la célebre mascarada, quedando autorizada la junta para asociarse de cuantas personas influyentes en los gremios y círculos consideren convenientes al fin propuesto.

Creemos inútil encomiar dicho pensamiento, porque siendo ante todo murciano, y tendiendo al beneficio general y al enriquecimiento de la población, él por sí solo se recomienda.

Leemos en un periódico, que al pasar el tren real por las Conchas de Haro, una partida carlista hizo fuego, y una de las balas penetró en el coche que ocupaba D. Alfonso. El rey cogió la bala, y con serenidad igual á la que ha mostrado en la campaña en momentos de verdadero riesgo, la ofreció al señor marqués de Molins, quien la conserva á modo de un gran recuerdo y un regalo precioso.

Por el ministerio de Hacienda se ha pasado á la dirección del Tesoro la siguiente comunicación:

«Hallándose reunidos en esa dirección general los datos necesarios para conocer el estado de las obligaciones del Tesoro y sus cuantías ya a efectos de fundar proyectos en las cajas donde se hallan consignadas aquellas, el ministerio regencia ha resuelto que se abra desde luego el pago de la mensualidad de enero a las citadas cajas.»

Leemos en «Los Noticias»:

«En el despacho del Sr. G. Bernard y bajo su presidencia, se reunieron el 11 del actual a las cuatro de su tarde, los individuos nombrados para formar la junta provincial de agricultura, industria y comercio, quedando esta legalmente constituida con arreglo al decreto de su creación.»

«Se continuó se procedió al nombramiento de las secciones, que tuvo efecto designar sus respectivos presidentes, porque esta fiscalidad reside en los comisarios y no se hallaban todos presentes. Tanto el Sr. Gobernador como los señores señores Guirao, H. rruandez Amores y Escribano, encarecieron la conveniencia de excitar oficial y amistosamente el celo de las autoridades locales de toda la provincia, el de las demás corporaciones y hasta el de los particulares, con el objeto de que concurren en competencia al gran certamen que ha de tener lugar en Filadelfia, procurando que nuestra provincia alcance en esa exposición, la gloria si cabe, mayor, que consiguió en la de Viena, donde obtuvo varios premios de que hacemos mérito en nuestro número inmediato.»

Tales el acuerdo mas notable de la primera reunión que celebró dicha junta y que conseguimos por el interés que encierra, deseando vivamente que todos le ayuden para la realización práctica de tan aventado como patriótico pensamiento.»

Parece que el ayuntamiento de Cartagena ha cedido á Mr. Arsonne Loyal el terreno donde se hallaba situada la Glorieta de las flores, para el establecimiento del circo ecuestre.

Segun parecer de personas entendidas la plaga de langosta que pesa sobre el

campo de Cartagena tiene desgraciadamente una importancia inmensa y el asunto es de tal gravedad que para evitar su desarrollo se hará preciso el empleo de gran número de personas.

En el pueblo de Escobreras, debió efectuarse en la noche del domingo el entierro de la sardina. Para ello se han

construido en Cartagena lujosos trajes.

Ha sido nombrado escribano de actuaciones del distrito de la catedral D. Manuel Conejero.

Ha llegado á nuestra noticia que nuestro amigo y antes compañero en la prensa D. José Juan Jimenez Benitez, ha sido

nombrado rector de la iglesia de Ntra. Señora de Atocha de Madrid, por cuyo nombramiento le felicitamos.

Hemos tenido ocasión de saludar al entendido director de orquesta D. Federico Reparaz, que procedente de Cartagena y Orihuela se encuentra hace unos dias en esta capital.

mienda, y haberos, acudieron con la prontitud acostumbrada. Ignoramos el origen del siniestro.

Se nos asegura haberse declarado no haber lugar al comiso de las 42 arrobas de vino y 14 de aguardiente aprehendidas por dos individuos de la guardia municipal.

Se está dando la paga á las clases pasivas.

La comision de plazas sigue imponiendo multas para corregir las faltas en el peso y otras.

Ha fallecido la Sra. D.<sup>a</sup> Francisca Javierna de Espinosa de los Monteros y Martínez, viuda de D. Salvador Cañada. Su familia puede tener seguridad de que nos interesamos en su quebranto, á la vez que rogamos por el eterno descanso de la finada.

ALMANAQUE AMERICANO DE PARED.  
Varias clases á escoger, desde 5 rs. en adelante. Dibujos de mucho gusto en los cronos y en las ilustraciones de oro. Establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

AGENDA DE ESCRITORIO PARA 1875 con *Guía de Murcia.*  
Se vende en casa del editor, calle de Zoco, número 5, en Murcia.

Tan delicadas como la seda y exquisitamente sensitivas son las membranas que cubren el interior de los intestinos, y prudentemente no pueden ser irritadas con cátericos violentos. Un balsámico purgante suave como las Píldoras de Bristol, las cuales al mismo tiempo que despiden el contenido de los intestinos, calman su irritación y los incita á renovar sus funciones naturales es la única cosa necesaria en cualquier caso.  
Ninguna acción violenta sigue á la operación de este laxante agradable, pero por lo contrario cuando la evacuación se ha hecho, restablece la regularidad funcional de los órganos.  
De consiguiente las píldoras son un específico absoluto para el estreñimiento, cuando todos los purgantes ordinarios al fin agravan esta enfermedad. 436

Salud á todos devuelta sin medicinas ni purgantes, ni gastos por la deliciosa habita de salud, la

**REVALENTA ARABIGA** DU BARRY, de Londres.  
Después de las adhesiones de muchos médicos y de hospitales, nadie podrá dudar de la eficacia de esta deliciosa bariina de la salud que cura las malas digestiones (dyspepsias), gastritis, gastralgias, íleas, vientos, amargos de boca, acedias, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimiento, diarrea, disenteria, edemas, tomas, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de venias, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz, de los bronquios, de la vejiga, del hígado de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa del cerebro y de la sangre; 75,000 curas, entre las que se encuentran las del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, de los doctores en medicina Manuel Saenz de Tejada, de la Universidad de Córdoba, y etc. etc.  
Certificado núm. 78,954, del Dr. Manuel Saenz de Tejada, doctor de la facultad de medicina y cirugía, catedrático de la Universidad libre de Córdoba, médico su Benef. prov. y del ferrocarril de Merida á Sevilla, etc.—Certifico: que con el uso de la Revalenta Arabiga he obtenido en mi practica varias curaciones de afecciones gravísimas en algunos de mis pacientes residentes en esta ciudad, recordando las de D. Felipe Zappino, empleado, hoy electo administrador de la Alhama de Manila en las islas Filipinas; la de D.<sup>a</sup> Amelia Gomez, señora de un jefe militar; y mejorando con su uso actual; D. Ramon Alonso, jóven de 20 años, que sufre meses hace una afeccion de pecho de suma gravedad. Y para que conste donda convenga lo firmo en Córdoba á 15 de octubre de 1875.—Dr. MANUEL SAENZ DE TEJADA.

Seis veces mas nutritiva que la carne y no irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas.  
En cajas de hoja de lata 1/2 libra, 12 rs., 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 48 rs., 4 libras, 62 rs.; y de 24 libras, 300 rs.  
Los biscochos de Revalenta se pueden tomar en todo tiempo secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc. Son insustituibles para los que van de viaje ó no tienen oportunidad de preparar la comida. Se venden en cajas de una libra á 20 rs., de dos libras, á 34 rs.

La Revalenta al chocolate produce apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á las personas y á los niños por débiles que se encuentren. Alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario.  
En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs., 12 tazas, 12 rs., de 24 tazas, 20 rs., de 48 tazas, 34 rs., ó sean 4 cuartos la taza.  
DU BARRY y compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid.  
Depósitos en Murcia, D. Rafael Almazan y Martin, D. Salvador Soriano y compañía, Carnicería, 4, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos. 393-450

## ROMEA.

X

Sesenta y dos años hace hoy que en esta ciudad nació el eminente artista español Julian ROMEA: con tal motivo la redaccion de LA PAZ DE MURCIA consagra un respetuoso recuerdo á su memoria, dedicando parte de sus columnas á fijar de un modo terminante y seguro el lugar de su nacimiento, respecto del cual se ha tenido equivocada opinion suponiendo que fuera Espinardo ó una aldea nueva ó aldea de S. Juan que nadie conoce: desde hoy no quedará género alguno de duda, segun consta en el siguiente documento cuya copia legalizada, junta con un retrato de tan esclarecido murciano, se conservarán al efecto en el salmuello del palco presidencial del teatro que lleva su nombre. Diga así:

*D. Antonio Navarro, cura ecónomo de esta iglesia parroquial de Sta. Catalina de Murcia, certifico: que al folio cincuenta del libro once de bautismos que existe en este archivo de mi cargo se halla una partida que dice así:—Partida: En la ciudad de Murcia, en diez y seis dias del mes de febrero de mil ochocientos trece, yo Fray Mateo de S. José, cura teniente de la iglesia parroquial de Sta. Catalina de esta ciudad, bauticé solemnemente y crismé á un niño que nació en dicho dia, de dicho mes y año, á las once y media del dia, y le puse por nombre Julian y cinco mil mártires, José, Mariano de los Dolores, Ignacio, Antonio, Jesús; hijo legitimo de D. Mariano ROMEA y Bayona, capitán de la Milicia patriótica de Murcia y natural de la ciudad de Zaragoza, y de Doña Ignacia de Yanguas, natural de Valencia: abuelos paternos, D. Agustín Ronca y Colás; relator de la audiencia de Aragon y de guerra durante los dos sitios de Zaragoza en que falleció atropellado por los franceses y natura' del lugar de Castejon de junto Alarva, diócesis de Tarazona, y Doña Casilda Bayona y Jurana, natural de Villafranca de Navarra obispado de Pamplona: abuelos maternos, D. Mariano de Yanguas y Legavia, hijo del marqués de Villafranca de Ebro, en Aragon, capitán de los Reales ejércitos y sargento mayor de la plaza de Peñíscola, y Doña Joaquina Prat de Rivera, hija de D. Juan St. Prat, cónsul de Francia en Orán por su rey Luis XVI, aquel natural de Zaragoza y esta natural de Orán. Fué su madrina Doña Antonia Melendo Unor, á quien advertí el parentesco espiritual que ha contraído y demás obligaciones, siendo testigos D. Mariano Yanguas y Legavia y D. Fulgencio Navarro, y en fé de ello lo firmé.—Fr. Mateo de S. José.—Es copia de su original. Murcia doce de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Hay un sello.—Antonio Navarro.—Hay una rubrica.—Sigue el testimonio por tres notarios en forma legal.*

Desde hace cinco años veniamos tratando de esclarecer este importante asunto, y dos veces con tal objeto se molestó al Sr. Cura de Espinardo para ello infructuosamente, sin saber mas que allí estaba la familia ROMEA, siendo muy niño Julian, cuando su padre dejó de ser administrador del marquesado de Espinardo, y nuevas gestiones nos hicieron descubrir la anterior partida de bautismo: pero como los acontecimientos no han favorecido en verdad para ocupar la atención pública sobre estos antecedentes, todo quedó en suspenso hasta hace pocos dias en que para deshacer el error en que se hallaba un ilustre poeta, se siguió de nuevo gestionando hasta obtener en el archivo de los marqueses de aquel título, armario de la derecha, tabla primera, en el segundo legajo, las cuentas del administrador de los estados, D. Mariano ROMEA, suscritas y firmadas por él desde 1808 á 6 de junio de 1813, en que entregó su plaza á D. Pedro Garcia Bernal, segun consta en el libro correspondiente á las liquidaciones de 1813, tabla tercera, resultando de esto cuanto de otras noticias particulares, que en la casa de los marqueses, sita en la parroquia de Sta. Catalina, calle de la Marquesa, núm. 1, esquina á la plaza de Monasot ó del Contraste, nació Julian, pues la vivió su padre, como todos los demás administradores hasta el último D. Santiago Salazar.

Como bien se desprende de la partida bautismal debió ser D. Mariano ROMEA muy avanzado en ideas cuando dejando su destino volvió de nuevo á Zaragoza, después de varias vicisitudes y penurias, cuando cargado de numerosa familia: regresó á Espinardo en 1820, hospedándose con aquella en la casa junto á la que hoy ocupa el médico titular del pueblo, y después á Murcia, donde Julian siguió sus primeros estudios, hasta que en 1835 se trasladó á Madrid toda la familia; obteniendo D. Mariano ROMEA el nombramiento de administrador de Rentas en Valencia, quedó Julian estudiando la carrera de derecho, pero en algunos teatros caseros demostró sus excelentes dotes dramáticas y por la amistad con Larra, Espronceda y Vaga, sus amigos, logró presentarse en el teatro del Principe, del que puede decirse no salió nunca, siendo compañero de Antera, Baus, Garcia Luna, Latorre y Gonzalez Matés, su amigo, que murió repentinamente en sus brazos, estando ambos en la escena. Contrajo matrimonio con la aplaudida actriz Matilde Diez, y juntos compartieron triunfos escénicos de que no hay otro ejemplo, en *Barrascas del corazón*, *El arte de hacer fortuna*, *Bandera negra* y *El hombre de mundo*, así como en otras grandes obras. Cultivó con gran maestría el género de costumbres en que se distinguía sin competidor por la verdad de los caracteres, la naturalidad de la acción y la sencillez de la forma social. En su última época ejecutaba *Sullivan*, (con cuyo traje está retratado) *La oracion de la tarde* y *La cruz del matrimonio* con que inauguró en 1852 el teatro que en Murcia lleva su nombre, verificándolo en presencia de SS. MM. y AA. con motivo del viaje régio.

Muy quebrantado de salud apareció en la escena en su postrer período, y falto de voz, solo con su inimitable y expresiva mímica arrebatada al público que entusiasmado le colmaba de aplausos.

Como poeta se distinguió por la fluidez, sentimiento y cadencia en los versos, que al ser recitados por él parecían las notas de un canto. Publicó un tomo de sus poesías de que se han agotado tres ediciones. Tenia grandes conocimientos arqueológicos, y vestía en la escena con una propiedad digna de todo elogio. Su mérito fué recompensado con grandes honores. Obtuvo como premio la cruz de Carlos III, fué director del Real Conservatorio de música y declamacion como tambien del Real Teatro de Palacio, y después de alcanzar fama universal, murió en los baños de Loeches el 10 de agosto de 1868; trasladado su cadáver á Madrid el siguiente dia la corte, el gobierno y todo lo mas notable del Estado asistió á sus magníficos funerales, que no como tal pueden tenerse sino como el triunfo mayor alcanzado por un artista. Sus mortales despojos, cubiertos de coronas y de flores, fueron depositados en el cementerio de S. Nicolás de Madrid el 12 de agosto de 1868.

Tres son los teatros que hoy le conmemoran:  
Uno en Barcelona, el de Murcia, titulado con tan ilustre apellido, por dos acuerdos del ayuntamiento, y otro en Madrid, situado en la calle de la Colegiata.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, atendiendo á nuestras humildes indicaciones, acordó en la sesion del 12 del actual pedir á los Excmos. Sres. Marqueses de Espinardo la competente autorización para que en la casa de su pertenencia en que nació ROMEA y su fachada que dá á la plaza de Monasot ó del Contraste, se coloque una lápida que lo conmemore, habiendo tomado la iniciativa de la colocacion y coste de los marcos con el testimonio y el retrato, cuanto del señalamiento de la casa, por medio de un oficio, la institución murciana de Juegos Florales.

Ya dos veces no hemos recibido nuestro estimado colega madrileño «La Correspondencia de España» y como no podemos atribuirlo á las mismas causas por las que el domingo y otros dias no recibimos el local «Noticiero», esperamos se corrija la falta por la administración de «La Correspondencia.»

Nuestro amigo D. Francisco Fernandez Mario, jóven abogado de Cleza, ha tomado posesion del cargo de juez municipal de aquella villa, á la que felicitamos confiando en la rectitud, imparcialidad é ilustracion del Sr. Fernandez.

Bueno seria y muy justo y legal, que por la administración económica se diese una cuota diaria para su publicacion, del rendimiento de los consumos, tanto para el Tesoro como para el municipio, (y así se sabria si era verdad que el ingreso aumentaba, ó si tienen razon las que creen que esa carga que pesa sobre todos los

murcianos, no tiene otra ventaja que la de sostener un personal administrativo que no da el resultado correspondiente á una poblacion de la importancia de Murcia.  
Esperamos ser atendidos por el celo de Sr. Jefe ecónómico, en prueba de su buen deseo.

El Sr. Jefe ecónómico de esta provincia, en su estancia en Cartagena, hizo retirar de la venta los sellos de comunicaciones, que con motivo de la falsificación descubierta se tenían por dudosos por el público, haciendo surtir á los estancos de los de indudable procedencia para confianza de los consumidores.

¿Nos pedirá decir «El Noticiero» que clase de artículo es el *hacalado de escorias* que dice ha recibido el Sr. Soriano para esta casaroma? ¿Es que el Sr. Soriano aplica á inventar palabras ó da nombres

nuevos á algunos artículos para mas llamar la atención hacia su importante y bien abastecido establecimiento?

### SEGUNDA EDICION.

Lo notable que son los trabajos de la compañía ecuestre, en los que se distinguen la Sra. Adolina, los hermanos Loyol, el clown Rosuet y otros, y muy especialmente el director con el gran número de caballos excelentemente amestrados que va presentado, atraen al circo del Arsenal una no corta concurrencia, que premia con repetidos aplausos todos los ejercicios.

En la madrugada de hoy se ha incendiado el estanco de la antigua plaza de Toros, no pudiendo conseguir mas que el evitar que el fuego se comunicara á otras habitaciones del mismo edificio. Individuos y dependientes del ayunta-

Por el ministerio de Hacienda se ha resuelto que no son aplicables á los empleados de Aduanas las prescripciones del decreto de 21 de Mayo último, sobre incompatibilidad para servir en el punto de su naturaleza, por regirse por un reglamento especial.

Segun noticias del Norte, la mayor parte de las fuerzas carlistas se encuentran enfrente de las posiciones que ocupa nuestro ejército, desde Santa Bárbara á Abarzuza, defendiendo el paso de las Amezcuas, á donde ha ido á refugiarse el Pretendiente.

Se ha suprimido la plaza de jefe de negociado de primera clase que existía en la dirección de Aduanas para el despacho de los asuntos contenciosos, y se ha aumentado aquella en la plantilla de la asesoría general del ministerio de Hacienda, nombrando para desempeñarla á don Javier Gozalo, que servía la primera.

Por la plantilla del personal de la dirección de Impuestos, aprobada por real orden, han obtenido colocación los señores Aguirre y Dessy y Romero, con la categoría de jefes de negociado de primera clase, y el señor Levenfeld con la de segunda.

Ha sido nombrado oficial primero de la seccion de beneficencia particular, don Antonio Vicente Morante.

Ha sido declarado cesante el ayudante segundo del presidio de Sevilla don José Villalon y Fuentes, y nombrado en su lugar don Pedro Lopez Cano.

Ha sido nombrado comandante del vapor Ciudad de Cádiz el capitán de navío don Ramon Brandalíz.

La dirección de Infantería ha elevado al ministerio de la Guerra una propuesta de tenientes coroneles, comandantes y capitanes para su ascenso al empleo inmediato por antigüedad.

Han sido nombrados oficiales de la dirección de Impuestos, los señores Anguita, Cabezas, Cebrian, Peñaranda, Ruiz del Palacio, Ureta, Villasanté, Fernandez Victorio y Arranz.

Tan luego como se haga cargo el patrimonio de la Corona de los antiguos patronatos, volverán estos á regirse por sus estatutos y anteriores administraciones. Así nos lo aseguran personas bien enteradas.

Parece que están acordados algunos nombramientos para la capilla real, y que está se organizará bajo una base de economía, sin dejar de ocupar puestos en la misma eclesiásticos distinguidos por su ciencia y alta reputación.

Hoy publica la Gaceta un decreto del ministerio de la Guerra nombrando al general Carbo segundo cabo de la capitanía general de la isla de Cuba.

Hemos vuelto á recibir la visita de nuestro colega La Iberia. Celebraremos que no vuelva á haber interrupciones en su publicación.

El comité carlista de Viena, que tenía ramificaciones en toda Alemania, se ha disuelto, enviando un portador al Pretendiente con una comunicación aconsejándole ponga término á las hostilidades.

Anteayer falleció en esta corte el conocido literato don Narciso de la Escosura.

El general Valmaseda ha aplazado su marcha. Ayer dió á conocer al Consejo de ministros sus planes de campaña.

El gabinete de Viena ha arrestado al archiduque Juan, príncipe heredero de Toscana con motivo de un folleto sobre la alianza de Austria y Rusia, para declarar la guerra á Prusia. Parece que esta detención obedece á las exigencias del Gabinete de Berlin.

S. M. el rey recibirá á los representantes de las naciones extranjeras, en los primeros dias de la semana próxima.

Un periódico carlista que se publica en Bayona, La Voz de la Patria, publica en su número recibido ayer un violentísimo artículo contra el general Cabrera.

En breve publicará la Gaceta la nueva combinación diplomática que, segun se dice, es la siguiente: París, Molins; Viena, duque de Tetuan;

Coello, Italia; Bruselas conde de Xiquena y Romea (Eduardo) Tanger.

Es esperado en Madrid nuestro embajador en Londres, señor Merry y Vall.

El brigadier Manrique ha sido nombrado fiscal de la causa que se instruye por los sucesos de Lúcar y Lorca.

Se indica para ocupar un alto puesto al general Caballero de Rodas, el que continúa notablemente mejorado de su penosa enfermedad.

Parece que no se publicará la combinación diplomática que trascribimos arriba, hasta que se verifique la recepción de los embajadores extranjeros.

Continúa la calma en las operaciones bursátiles; anoche se hicieron cambios desde 17,10 á 17,25: el tipo medio á 20.

A la mayor brevedad enviará el Gobierno refuerzos al ejército de Cataluña.

El general Valmaseda va á Cuba resuelto á hacer una guerra enérgica para acabar pronto con la insurrección.

Esta madrugada continuaban interrumpidas las líneas telegráficas de Aragón é internacional de Canfranc.

Anoche á última hora se decía que habia fallecido el infante don Sebastian.

GUERRA CIVIL.

Las noticias siguientes las tomamos de los periódicos de ayer:

«Las facciones Diez y Oriol, que dias pasados tuvieron que contentarse con pedir 10 000 duros á los habitantes de Mora de Ebro, han bajado nuevamente al llano desde el Pinell, donde se albergan, á fin de restablecer la barca de pasaje que tenían establecida á una legua de Miravet, y de invadir el Priorato, de donde sacan siempre grandes recursos.

Sin embargo, los voluntarios se hallan muy prevenidos y la exquisita vigilancia que se ejerce por las columnas y puntos de guardia civil los impedirá realizar sus propósitos.

Segun noticias comunicadas por un carlista presentado á indulto á nuestras avanzadas de Puente la Reina, el Pretendiente con su estado mayor han ido á establecerse en las Amezcuas.

Han sido puestas en libertad las dos hijas del dueño de un café de la Riva (Tarragona), que los carlistas se llevaron cuatro dias antes en rehenes, y por cuyo rescate ha tenido que satisfacer su padre 8.000 reales.

Anteayer penetró en Alcabias (Valencia) una partida carlista, habiéndose llevado 100 raciones y 3.000 y pico de reales.

Por Cherta han atravesado el Ebro, pasando á Cataluña algunos batallones carlistas.

Telégramas oficiales de Lérida participan que entre los aduaneros carlistas de Anser II y los de Farga de Moles, ha habido una colisión sangrienta, resultando varios muertos y heridos. Por el mismo conducto se sabe que del depósito de prisioneros de la Seo, escapan continuamente algunos, que arrojando todo género de penalidades y fatigas y á pesar de la nieve que cubre aquellas montañas, suelen conseguir guarecerse en el territorio de Andorra.

La Gaceta de hoy publica las siguientes noticias de la guerra:

«El general en jefe en oficio fecha 12 participa á V. E. desde Chelva que han librado tres combates simultáneos y en combinación, á sus órdenes brigadas Zendeja, Arnaiz y Velasco, dirigida esta por el general Hediger contra las facciones que ocupaban una línea atrincherada desde Andilla, Peñas de Dios, Higuieruelas y Domeño y que aseguraban no volverían las tropas á entrar en Chelva.

Arnaiz que ocupaba el centro en que iba el general en jefe, atacó por la casa de la Parra y desalojó al enemigo que disputó el paso en el Mas de Castellanos que se precipitó en huida por los ásperos barrancos del Mas de Solar. Hediger arrolló las fuerzas atrincheradas de Domeño y Zendeja, que halló cortado el camino, tomó las peñas de Dios y posiciones que la siguen atrincheradas, cayendo las tres brigadas sobre Chelva evacuada á la carrera.

El enemigo ha tenido 19 muertos, cinco prisioneros y muchos heridos; el ejército, uno de tropa muerto, un oficial y 12 de tropa heridos, y un oficial y cuatro de tropa contusos.

Las tropas se han portado con su bravura y sufrimiento de siempre para tomar posiciones escabrosísimas y cubiertas de nieve y el enemigo demoralizado por el éxito de esta acción.

SECCION OFICIAL.

Gaceta del día 14.

PRESIDENCIA DEL MINISTERIO-REGENCIA.—S. M. el rey (Q. D. G.), continúa sin novedad en su importante salud.

—Por la misma Presidencia se ha expedido el siguiente real decreto:

«En uso de las facultades que me compelen como rey constitucional, Vengo en nombrar ministro interior de Marina, á don Antonio Cánovas del Castillo, presidente del Ministerio-regencia.

Dado en Logroño á nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Francisco de Cárdenas.»

MINISTERIO DE ESTADO.—Real decreto, fecha 13 del actual, nombrando embajador extraordinario y ministro plenipotenciario cerca del Presidente de la República francesa á don Mariano Roca de Togores, marqués de Molins.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real decreto fecha del actual, sobre indulto á los detenidos por causas políticas y cuyo documento trasladamos íntegro:

«Señor: Los deseos de V. M. ha expresado á su Gobierno responsable de que se alivien cuantos sufrimientos deban su origen á sucesos políticos pasados, encontrando así alguna compensación á las crueles exigencias de la guerra civil, que tanto constriñan su ánimo; en los beneficios y en los consuelos de la clemencia, pueden ser satisfechos en gran parte sin comprometer los elevados intereses del orden público.

La necesidad de acudir á la defensa de la sociedad, amenazada de cerca; obligó á Gobiernos anteriores á aperturarse con medios proporcionados á la violencia del ataque; se realizaron numerosas deportaciones, y aun se encuentran detenidos gubernativamente en cárceles, arsenales y presidios muchos desgraciados, instrumentos los más de las turbulencias y agitaciones pasadas.

No cree el Gobierno que deba extenderse la expontánea y generosa clemencia de V. M. á los que sean ó puedan resultar reos de delitos comunes; pero aquellos que solo hayan tenido participación en sucesos políticos, de funesto recuerdo para nuestras ciudades, castigados están con la prision ó la deportación sufridas, y los que solo hayan sido envueltos en esas medidas generales por la triste necesidad de acudir á la salvación del orden público, antes que á las investigaciones minuciosas de la culpabilidad individual, acreedores son á que se les devuelva su perdida libertad.

Al proponer á V. M. estos medios de satisfacer, hasta cierto punto, sus sentimientos de benignidad y de olvido del pasado, no podía prescindir el Gobierno de los elevados intereses del orden, y ha tenido que mantener en ellos los principios esenciales de su política en esta cuestion ya públicamente consignados.

No ha encontrado peligro en que la clemencia de V. M. se extienda, hasta con prodigalidad, sobre esas masas populares que han sufrido en estos últimos años toda suerte de desgracias; que parecían poseídas de pasiones tan insensatas como invencibles, y que han recobrado su calma, y prestan el poderoso concurso de su laboriosidad á la obra comun de la vida nacional desde que han dejado de recibir el funesto impulso de unos pocos que habian explotado su sencillez.

No teme tampoco el Gobierno que esa benignidad alarme los intereses en cuya defensa se ejerce la represion que ella suaviza, porque es ya notorio que no son los instintos populares ni las pasiones demagógicas los que pueden amenazar el orden en España, si á esa clemencia con las muchas sombras estraviadas se une inalterable y permanente energía para reprimir con mano fuerte la desprecupada ambición de unos pocos.

Espera tambien que no necesitará acudir de nuevo al empleo de esa energía; pero si fuera preciso, el olvido con que V. M. ha cubierto la responsabilidad de los sucesos pasados sería una justificación más para que el Gobierno hiciera uso, con inflexible rigor, de todas sus facultades.

Tales consideraciones, que son del dominio de la comun opinion, permiten el ejercicio de la clemencia que V. M. tan vivamente desea, sin lastimar por eso los fueros sagrados de la ley, y que por ahora no se extiendan los beneficios de aquella á los que re-

sulten justiciables por verdaderos delitos ante los tribunales ordinarios, á los cuales deberán ser entregados para que procedan en la forma que correspondan.

En su virtud, el ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene la honra de proponer á V. M. al siguiente proyecto de decreto.

Madrid 13 de Febrero de 1875.—Señor.—A. L. R. P. de V. M.—Francisco Romero y Robledo.

Real decreto.—En atencion á las razones expuestas por mi ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los gobernadores de las provincias donde hubiera detenidos por sucesos políticos en cárceles, arsenales y presidios sin carácter de prisioneros de guerra practicarán una informacion para hacer constar el número y condiciones de aquellos, entregarán inmediatamente á disposicion de los tribunales competentes los que resulten sujetos á responsabilidad criminal para que se siga respecto de ellos el procedimiento á que haya lugar, y de los demás darán cuenta al Gobierno para que este acuerde su libertad.

Art. 2.º Se extenderá la informacion á los deportados á las provincias de Ultramar que de cada depósito ó establecimiento penal hayan salido, y los capitanes generales de aquellas Islas darán cuenta de los que en ellas se encuentran, en la forma establecida en el art. 1.º para los detenidos, á fin de que el Gobierno acuerde su regreso á la Península.

Art. 3.º Por los ministros de la Gobernacion y de Ultramar se comunicarán todas las disposiciones necesarias para la ejecucion y cumplimiento de este decreto.

Dado en palacio á trece de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Romero Robledo.»

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real orden fecha 5 del actual, que dice así: Excmo. señor: El señor ministro de la Guerra desde Larraga con fecha de hoy dice al general en jefe del ejército del Norte lo siguiente:

«Deseo el rey (Q. D. G.), de que la justicia y los buenos principios militares de honor y disciplina respalden en el ejército de tal suerte que no quede acción meritoria sin premio, ni hecho alguno deshonroso sin el debido correctivo; enterado Su Majestad por la pública notoriedad, y por el escrito de V. E. fecha de hoy de los sucesos ocurridos el día 3 del actual al ser atacada por las facciones carlistas la posicion más avanzada del monte Esquinza y los pueblos de Alíoz, Lúcar y Lorca,

Se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Que haga V. E. saber al mariscal de campo don Ramon Fajardo é Izquierdo y á los jefes, oficiales é individuos que tuvo á su inmediacion en la gloriosa defensa del pueblo de Lorca, en la que tan alto dejaron el honor de las armas y el suyo propio, la satisfacción con que S. M. se ha enterado de su noble y denodado comportamiento, debiendo V. E. formular inmediatamente y remitir á la resolución del rey una propuesta especial de recompensas en favor del referido general, jefes, oficiales y 40 individuos de tropa á que se refiere el citado escrito de V. E.

2.º Asimismo remitirá V. E. con igual objeto propuesta de recompensas para otorgársela á los que perteneciendo al batallón reserva, número 12, compañías del regimiento de la Princesa, núm. 4, ó á la seccion de ingenieros, tuvieron ocasion de distinguirse especialmente al defender con fuego y al arma blanca y en vigorosa lucha, contra fuerzas enemigas muy superiores, el reducto del monte Esquinza.

3.º Queda suspenso de su empleo, sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento, que sin levantar mano se instruirá para ser visto y fallado en Consejo de guerra, el comandante del regimiento infantería de Valencia don Federico Rodriguez Moya, que olvidado de su propio decoro y de la honra del uniforme que viste, abandonó cobardemente su puesto al ser atacado por el enemigo, sin detenerse hasta Larraga, no obstante haber pasado por Oteiza, donde se hallaba el cuartel real y fuerzas considerables, cuyo jefe será desde luego reducido á prision, en tanto que se termina el expediente-procedimiento.

4.º Independientemente de esta causa, se formará otra de carácter general para esclarecer los hechos de que se trata, é imponer á los jefes y oficiales que resulten culpables las penas que correspondan segun la responsabilidad en que cada uno haya incurrido; y con respecto á los individuos de tropa serán destinados á continuar sus servicios en el ejército

de Cuba con el recargo de dos años sobre el tiempo de su empeño, forzoso ó voluntario, á cuyo efecto pasará desde luego al depósito de banderá y embarque para Ultramar establecido en Santander.

5.º Nombrará V. E. los fiscales y secretarios que deban actuar en los procedimientos de referencia.

6.º y último. Es tambien la voluntad de S. M. que todas estas disposiciones se publiquen en la órden general del ejército del mando de V. E.

De real órden, comunicada por dicho señor ministro, lo traslado á V. E. para conocimiento del Consejo de señores ministros. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1875.—El subsecretario, Marcelo de Azcárraga.—Señor Presidente del Ministerio-regencia del reino.»

MINISTERIO DE FOMENTO.—Orden comunicada al director general de Instruccion pública sobre abono de haberes á los catedráticos enfermos, que dispone lo siguiente:

1.º Que es de abono el pago de los haberes de los sustitutos de los catedráticos enfermos ó ausentes en cuanto no exceda en su totalidad de las 15.000 pesetas consignadas en el actual presupuesto.

2.º Que los expresados sustitutos perciban la mitad del sueldo de entrada correspondiente á la cátedra que desempeñan.

3.º Que por cada 20 lecciones se acredite á los sustitutos el haber de un mes.

4.º Que se justifique este servicio por medio de relaciones formadas por la secretaria y visadas por el jefe de los respectivos establecimientos, en las cuales se espese el número de lecciones de cada asignatura dadas por el sustituto, la causa de la sustitucion; y si el catedrático numerario disfrutase licencia, la fecha de la concesion y la en que principió á hacer uso de ella.

5.º Que las relaciones de que se hace mérito en la disposicion anterior se pasen al ministerio de Fomento por meses ó trimestres ó como lo considere oportuno los jefes de los establecimientos, segun el número de lecciones que acrediten los sustitutos.

Y 6.º Que se remita desde luego á este ministerio la relacion de las lecciones dadas por cada sustituto durante el actual año económico.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

PARIS 13 (recibido por el cable).—En la Bolsa se han cotizado: El 3 por 100 francés á 64. El 4 1/2 id. á 94 7/8. El 5 por 100 á 104 3/8. Exterior español á 23 3/8. Interior á 48 3/8. Consolidados ingleses 93. Bolsin: Exterior español 23 1/2. Interior 48 9/16.

A causa de la interrupcion de la línea de Francia faltan los telegramas de ayer.

REVISTA COMERCIAL.

MERCADOS NACIONALES.

Como viene aconteciendo ha mucho tiempo, ninguna noticia satisfactoria podemos comunicar á nuestros lectores respecto del movimiento mercantil observado durante la semana que acaba de transcurrir. Pero casi nos atrevemos á alimentar alguna esperanza, aunque pequeña, de que la situacion vaya mejorando, no precisamente en cuanto se refiere á la actividad del tráfico, pero sí por lo que hace á la cosecha de este año, á menos que no sobrevenga un cambio atmosférico que destruya cuantas ventajas se han obtenido hasta ahora.

Sin embargo de lo dicho, debemos hacer la salvada de que el temporal no es absolutamente favorable en todas las comarcas agrícolas, pues en algunas no están muy contentos de sí los labradores, y con razon.

Así es que despues del tiempo primaveral que se ha venido disfrutando en casi todas las provincias de España, han sobrevenido intensos frios, nieves y heladas en varias zonas de las provincias de Castilla la Vieja, hasta el punto, de que en algunas localidades se han visto obligados los labradores á suspender las labores del campo, hasta despues del medio día.

En los puntos donde han tenido lugar esos cambios bruscos de temperatura, los mercados no han estado concurrenciosos, y las transacciones han sido, por lo tanto, casi nulas.

Pero en contraposicion á lo que llevamos dicho, hácia la parte de Palencia y otras comarcas próximas á Valladolid, se disfruta de un tiempo primaveral, que permite trabajar las tierras en buenas condiciones, y que además ha llamado gran concurrencia á los mercados, haciéndose con animacion las transacciones. Y estas

...dieran sido de bastante más ent... si, como sucede en Medina del... po, no se tropieza con la dificul... de que la escasez de los arrastres... da considerablemente la expor...  
...en la provincia de Salamanca, tam... en se disfruta de un temporal pro... de la primavera. Pero los labra... pres creen que semejante tempera... perjuicio mucho las tierras, es... cialmente las destinadas a pastos... cuya pérdida temen, si no llueve... un término breve.  
...Las noticias que tenemos de Búr... son altamente satisfactorias, y... auxiliada activamente la expor... de cereales, diferidos en va... puntos de la línea, por la empre... del ferro-carril, los compradores y... ledores se animan, y todo hace... er que en dicho centro, da princ... un período de notable movimiento... las compras.  
...En Ciudad-Real se disfruta de un... po seco, y los labradotes creen... necesarias las lluvias, por más que... ta ahora, el aspecto de los sem... dos es bueno. En cuanto a tran... ciones, están limitadas a las del... sumo.  
...Respecto de precios, aunque nues... los lectores pueden verlos más ade... te, les diremos, sin embargo, que... or regla general, permanecen sin... ración, si los comparamos con los... hemos anotado en revistas ante... res, y solamente en aquellos mer... ados en los cuales han estado más... animadas las transacciones, ha sido... onde, naturalmente, se han iniciado... tendencia a una pequeña alza.  
...De los centros mercantiles del liti... ral del Mediterráneo, tenemos muy... las noticias, las mismas que hace... tiempo venimos indicando, esto es... alma completa en toda clase de ne... cesidades, estendiéndose éstos, cuando... os, a los límites más estrechos de... necesidades del consumo local.  
...He aquí ahora los precios de cotiza... que han alcanzado los artículos... siguientes:  
AGUILAR DE CAMPOO (Palencia) 10 de Febrero.—Trigo, de 37 a 38 rs. fanega; centeno, a 27; cebada, de 27 a 28 1/2.  
BARCELONA 9 de Febrero.—Harinas: Precios corrientes: Castilla primera superior de 17 1/2 a 18 pesetas el quintal de 41 1/2 kilos; idem primera regular, de 17 a 17 1/2 id.; idem segunda, de 16 a 16 1/2 id.; idem tercera, de 15 a 15 1/2 id.; Aragon primera superior, de 16 1/2 a 17 id.; idem primera regular, de 15 3/4 a 16 1/4 id.; idem segunda, de 15 1/4 a 16 1/4 id.; idem tercera, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuarta, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem quinta, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem sexta, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem séptima, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem octava, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem novena, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem décima, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem undécima, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem duodécima, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem trece, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem catorce, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem quince, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dieciséis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diecisiete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dieciocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diecinueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinte, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiuno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintidós, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintitrés, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinticuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinticinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiseis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintisiete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veininueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem treinta, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem treinta y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem treinta y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem treinta y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem treinta y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem treinta y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem treinta y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem treinta y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem treinta y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem treinta y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuarenta, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuarenta y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuarenta y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuarenta y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuarenta y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuarenta y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuarenta y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuarenta y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuarenta y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuarenta y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cincuenta, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cincuenta y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cincuenta y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cincuenta y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cincuenta y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cincuenta y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cincuenta y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cincuenta y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cincuenta y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cincuenta y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem sesenta, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem sesenta y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem sesenta y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem sesenta y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem sesenta y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem sesenta y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem sesenta y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem sesenta y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem sesenta y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem sesenta y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem setenta, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem setenta y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem setenta y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem setenta y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem setenta y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem setenta y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem setenta y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem setenta y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem setenta y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem setenta y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ochenta, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ochenta y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ochenta y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ochenta y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ochenta y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ochenta y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ochenta y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ochenta y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ochenta y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ochenta y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem noventa, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem noventa y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem noventa y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem noventa y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem noventa y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem noventa y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem noventa y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem noventa y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem noventa y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem noventa y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cien, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cien y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cien y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cien y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cien y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cien y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cien y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cien y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cien y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cien y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ciento, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ciento y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ciento y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ciento y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ciento y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ciento y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ciento y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ciento y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ciento y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ciento y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem doscientos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem doscientos y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem doscientos y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem doscientos y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem doscientos y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem doscientos y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem doscientos y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem doscientos y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem doscientos y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem doscientos y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem trescientos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem trescientos y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem trescientos y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem trescientos y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem trescientos y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem trescientos y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem trescientos y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem trescientos y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem trescientos y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem trescientos y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuatrocientos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuatrocientos y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuatrocientos y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuatrocientos y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuatrocientos y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuatrocientos y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuatrocientos y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuatrocientos y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuatrocientos y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuatrocientos y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem quinientos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem quinientos y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem quinientos y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem quinientos y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem quinientos y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem quinientos y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem quinientos y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem quinientos y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem quinientos y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem quinientos y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem seiscientos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem seiscientos y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem seiscientos y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem seiscientos y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem seiscientos y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem seiscientos y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem seiscientos y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem seiscientos y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem seiscientos y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem seiscientos y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem setecientos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem setecientos y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem setecientos y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem setecientos y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem setecientos y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem setecientos y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem setecientos y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem setecientos y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem setecientos y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem setecientos y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ochocientos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ochocientos y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ochocientos y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ochocientos y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ochocientos y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ochocientos y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ochocientos y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ochocientos y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ochocientos y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ochocientos y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem novecientos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem novecientos y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem novecientos y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem novecientos y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem novecientos y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem novecientos y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem novecientos y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem novecientos y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem novecientos y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem novecientos y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dos mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dos mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dos mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dos mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dos mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dos mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dos mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dos mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dos mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dos mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem tres mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem tres mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem tres mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem tres mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem tres mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem tres mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem tres mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem tres mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem tres mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem tres mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuatro mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuatro mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuatro mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuatro mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuatro mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuatro mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuatro mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuatro mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuatro mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cuatro mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cinco mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cinco mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cinco mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cinco mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cinco mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cinco mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cinco mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cinco mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cinco mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem cinco mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem seis mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem seis mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem seis mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem seis mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem seis mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem seis mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem seis mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem seis mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem seis mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem seis mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem siete mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem siete mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem siete mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem siete mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem siete mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem siete mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem siete mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem siete mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem siete mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem siete mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ocho mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ocho mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ocho mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ocho mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ocho mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ocho mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ocho mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ocho mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ocho mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem ocho mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem nueve mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem nueve mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem nueve mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem nueve mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem nueve mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem nueve mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem nueve mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem nueve mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem nueve mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem nueve mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diez mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diez mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diez mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diez mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diez mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diez mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diez mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diez mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diez mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diez mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem once mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem once mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem once mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem once mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem once mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem once mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem once mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem once mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem once mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem once mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem doce mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem doce mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem doce mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem doce mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem doce mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem doce mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem doce mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem doce mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem doce mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem doce mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem trece mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem trece mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem trece mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem trece mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem trece mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem trece mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem trece mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem trece mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem trece mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem trece mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem catorce mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem catorce mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem catorce mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem catorce mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem catorce mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem catorce mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem catorce mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem catorce mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem catorce mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem catorce mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem quince mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem quince mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem quince mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem quince mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem quince mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem quince mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem quince mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem quince mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem quince mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem quince mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dieciséis mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dieciséis mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dieciséis mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dieciséis mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dieciséis mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dieciséis mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dieciséis mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dieciséis mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dieciséis mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dieciséis mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diecisiete mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diecisiete mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diecisiete mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diecisiete mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diecisiete mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diecisiete mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diecisiete mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diecisiete mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diecisiete mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diecisiete mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dieciocho mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dieciocho mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dieciocho mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dieciocho mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dieciocho mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dieciocho mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dieciocho mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dieciocho mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dieciocho mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem dieciocho mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diecinueve mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diecinueve mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diecinueve mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diecinueve mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diecinueve mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diecinueve mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diecinueve mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diecinueve mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diecinueve mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem diecinueve mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinte mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinte mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinte mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinte mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinte mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinte mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinte mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinte mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinte mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinte mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiún mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiún mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiún mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiún mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiún mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiún mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiún mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiún mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiún mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiún mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintidós mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintidós mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintidós mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintidós mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintidós mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintidós mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintidós mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintidós mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintidós mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintidós mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintitrés mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintitrés mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintitrés mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintitrés mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintitrés mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintitrés mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintitrés mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintitrés mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintitrés mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintitrés mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinticuatro mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinticuatro mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinticuatro mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinticuatro mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinticuatro mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinticuatro mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinticuatro mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinticuatro mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinticuatro mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinticuatro mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinticinco mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinticinco mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinticinco mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinticinco mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinticinco mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinticinco mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinticinco mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinticinco mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinticinco mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veinticinco mil y nueve, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiseis mil, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiseis mil y uno, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiseis mil y dos, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiseis mil y tres, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiseis mil y cuatro, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiseis mil y cinco, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiseis mil y seis, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiseis mil y siete, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiseis mil y ocho, de 14 1/2 a 15 1/2 id.; idem veintiseis mil y nueve, de

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: por un día a 10 céntimos, de peseta la línea; por 2 a 8; por 3 a 6; por 4 en adelante 4; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.—Toda inserción en la primera página, excepto los comuni-

# ANUNCIOS.

cados, se cobra a doble precio que en la de anuncios.—La línea comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los escritores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Julian de Cipadocia m. r., s. Claudio ob. y sta. Constanza.—Témpora.—Ayuno. Jubileo.—Está mañana en la iglesia parroquial de Sta. Catalina y en de las religiosas Capuchinas.

Cultos.—En la iglesia de religiosas Agustinas continúa al toque de oraciones una solemne novena al Símbo. Cristo de la Humildad, predicando mañana en la noche sobre la humildad de Jesús en la sagrada eucaristía D. Santiago Medina.

Hay concedidas muchas indulgencias por asistir a estos actos y rezar a la santa imagen.

## Sección mercantil.

### ALMUDIA PUBLICA.

Precios del día 13

Trigo del país. de 00 00 a 17 00 pis. Id. extranjero de 00 00 a 00 00 Cebada. . . . . de 0 00 a 0 00 Maiz. . . . . de 10 00 a 10 50

### ESPECTACULOS.

#### CIRCO LOYAL.

Grande y variada función para hoy martes 16 de febrero de 1875, a las 8 de la noche, en la que tomaran parte los principales artistas de la compañía equestre, gimnástica, acrobática y cómica, bajo la dirección de Mr. Arsene Loyal.

Además de los muchos y variados ejercicios, se ejecutarán los dos héroes, sobre dos caballos, por los hermanos Loyal. Se presentará el soberbio caballo Campeador, amestrado por el director.

Habrán divertidos y risueños entretencimientos por los seis clowns.

PRECIOS.—Palcos sin entradas 25 rs.—Sillas con entrada 7 rs.—Entrada general 3 rs.

### ANUNCIOS.

#### NODRIZA.

Teodora Gimenez Munuera, de 23 años, casada, leche de un año, desea criar para casa de los padres. Vive en la Arboleja y dará razón Joaquín Parra. P.—6—1

## Cartones del Japon.

Notándose varios años que los capullos japoneses vienen gastados por las muchas reproducciones, los dueños de la fábrica de la puerta de Castilla han recibido una partida de cartones del Japon, de buena procedencia, que los ofrecen a los cosecheros a precios muy económicos, la venta de ellos en la referida fábrica y en casa de D. Rufino María Buda, calle de la acequia, número 16. 29—3

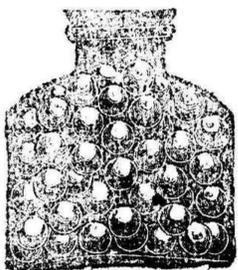
### AVISO.

Se vende simiente de gusanos de seda verde, procedente de la sierra de Segura, la que tan buenos resultados de reproducción es dando hace tres años, por los que la vienen conociendo. Para su pronto despacho su precio es 26 rs. onza. Podrán dirigirse calle de Riquelme, casa de D. José Calafat.

### Canarios.

Se venden muchos canarios. En la administración de este periódico se dará razón.

## PILDORAS (Vegetales) AZUCARADAS

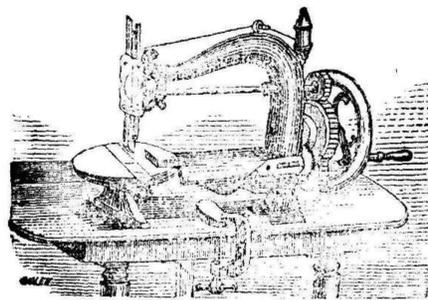


### DE BRISTOL.

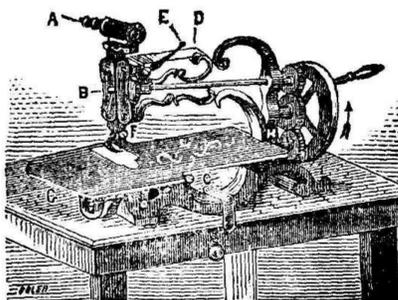
La necesidad de una perfecta y segura medicina catártica o purgante ha sido por mucho tiempo sentida por la gente y la facultad, y para nosotros es el camino de la satisfacción el poder con confianza recomendar nuestras Pildoras Vegetales Azucaradas de Bristol como una medicina que a la par que purgante, combina todas las esenciales facultades de seguridad, y en todo, agradable catártico para familias. No

# GRAN REBAJA DE PRECIOS

## DE MAQUINAS PARA COSER,



Doble pespunte, 310 rs.



Cadeneta, 180 rs.

### EN EL ESTABLECIMIENTO

## DOMINGO FERRI,

plaza del Correo Viejo, número 6,

se hallarán las tan conocidas:

- Raymonds Household, de doble pespunte de puntada se ada, con mesa tablero de nogal, para funcionar con los pies, a. . . . . 500 rs.
- La misma máquina, con pedal ó mesa de hierro, á. . . . . 440 »
- La misma, sin mesa y con peana, á. . . . . 340 »
- La Raymonds de cadeneta, con pedal ó mesa de hierro, á. . . . . 320 »
- La misma, sin mesa, á. . . . . 180 »

Y de otros varios sistemas a precios reducidos.

Todas ellas garantizadas. 23

## ISIDORO MARTINEZ RIZO, Carmen, 48.

### CARTAGENA.

Surtido general de drogas para farmacias, pintores, tintoreros, etc. Expediciones al interior, franco de porte en Murcia si se solicitan. Abrense cuentas corrientes dando buenas referencias. Hé aquí los precios de los artículos de consumo:

	Rs. Cts.		Rs. Cts.
Aceite de almendras verdadero. . . . .	Libra. 8	Cochinilla superior. . . . .	Libra. 13
» » imitado. . . . .	» 3 75	Esperma de ballena. . . . .	» 12
» » y perfumado. . . . .	» 8	Estado en baretas. . . . .	» 6 50
» de bacalao oscuro, noruego. . . . .	» 5	Fécula de patatas. . . . .	» 4 25
» de linaza crudo inglés. . . . .	Arroba. 36	Goma arábiga gurbillada limpia. . . . .	» 1 50
» de ricino puro. . . . .	Libra. 4	» » molida superior. . . . .	» 5 50
Acibar sucrino. . . . .	» 4	Harina de linaza. . . . .	Arroba. 24
Acido cítrico puro. . . . .	» 26	» de mostaza. . . . .	Libra. 4
» nítrico. . . . .	Arroba. 64	Incienso suerte. . . . .	» 4
» pícrico. . . . .	Libra. 24	Magnesia inglesa, botes de una libra. . . . .	Uno. 10
» sulfúrico. . . . .	Arroba. 16	Mañá suerte. . . . .	Libra. 8
» tartárico. . . . .	Libra. 10	Mierrá (aceite de enebro). . . . .	» 2
Aguaracá refinada. . . . .	» 2	Mi lo rojo. . . . .	» 2
Alhayaide de 1 <sup>a</sup> en polvo. . . . .	Arroba. 47	Nezro humo. . . . .	» 2
» » 2 <sup>a</sup> en id. . . . .	» 38	» » en polvo. . . . .	Arroba. 8
Alcañor refinado. . . . .	Libra. 9	Palo encarnado raspado. . . . .	» 24
Alcohol para fotógrafos. . . . .	» 5	» » en polvo. . . . .	» 26
Almagra en terron. . . . .	Arroba. 4	» morado zarpado. . . . .	» 14
Alun del país. . . . .	» 13	» » en polvo. . . . .	» 18
Azúcar candé. . . . .	Libra. 3	» pajizo raspado. . . . .	» 13
Azúfre en terron. . . . .	Arroba. 10	» » en polvo. . . . .	» 19
» en polvo. . . . .	» 12	Papel lija en hojas. . . . .	Docena. 2 50
Barnis copal. . . . .	Lib. r. 6	Pastillas corrientes timbradas. . . . .	Libra. 6 25
Bicarbonato de sosa. . . . .	» 1 75	» » cándidas. . . . .	» 7 25
Brea rubia (pez griego). . . . .	Arroba. 15	Piedra lipis. . . . .	» 3
Borrax refinado. . . . .	Libra. 3	Píloras Brandret en cajitas. . . . .	Docena. 38
Cantáridas de Rusia. . . . .	Onza. 3	Raiz de ruibarbo. . . . .	Libra. 16
Caparrosa. . . . .	Arroba. 8	» de Zorzagarrilla. . . . .	» 4
Carbonato de sosa 1 <sup>a</sup> . . . . .	» 24	Raventa a peso. . . . .	» 44
Cardenillo en polvo. . . . .	Libra. 7	Sulfato de quinina, botes de 39 gramos. . . . .	Uno. 39
Cato rojo. . . . .	» 2 25	Té perla. . . . .	Libra. 9
Cebada perla. . . . .	» 1 75	» negro. . . . .	» 13
Creomor en grano. . . . .	» 5 30	Trometa. . . . .	» 1 75
» molida, garantido. . . . .	» 6	Yeluro de potasa. . . . .	Onza. 6

son hechas de drogas comunes como otras pildoras son compuestas; sino que son preparadas de la más escogida y superior cantidad de raíces medicinales, verbos, y plantas, los principios activos ó partes que contienen el valor medicinal, sin que jamás se separa de la parte fuerte y fibrosa que necesitan para que alguna parte es activa agente medicinal, podemos mencionar el Colofón, el cual ha sido probado que posee el más sorprendente poder curativo sobre el Hígado. Todas las secreciones biliosas se le en combinación con el hepatandem y otros muy valiosos extractos y sales y drogas, constituyen una pildora purgante que es en mucho superior a cualquier otra medicina de su clase ofrecida al público. Las Pildoras Vegetales Azucaradas de Bristol se hallarán ser un remedio seguro y eficaz para todas las enfermedades como Dispepsia ó indigestión, Dolor de cabeza, Extremamiento habitual, Afección del hígado, Cardialgia y flatulencia, Estómago sucio, Falta de apetito, Aliento fétido.

Todas las enfermedades que tienen su origen de la sangre, la Zorzagarrilla de Bristol, el mejor purificador de la sangre debe ser usado con las pildoras; ambas medicinas han sido preparadas especialmente para poder en armenis, y cuando faltare así se beza, no cederá uno tranquilamente en decir que un cura puede ser garantido, cuando el paciente no está ya fuera de todo auxilio humano.

Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Platería y en la droguería de los señores Ferrer y Heróles, plaza de S. Julian y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguerías, plaza de la Encalla, núm. 3, Barcelona. 103—51

Se vende en el libro precio de 10 rs. en el que se gravitan, en el número de Sta. Catalina, 103—51

Se vende en el libro precio de 10 rs. en el que se gravitan, en el número de Sta. Catalina, 103—51

Se vende en el libro precio de 10 rs. en el que se gravitan, en el número de Sta. Catalina, 103—51

Se vende en el libro precio de 10 rs. en el que se gravitan, en el número de Sta. Catalina, 103—51

Se vende en el libro precio de 10 rs. en el que se gravitan, en el número de Sta. Catalina, 103—51

Se vende en el libro precio de 10 rs. en el que se gravitan, en el número de Sta. Catalina, 103—51

## Cafés y Tés superiores

### DE LA COMPAÑIA COLONIAL.

Antigua es la nombrada de estos Cafés y Tés, habiendo esta Compañía la primera que presentó en sus establecimientos abundantes y delicados surtidos que hacían falta en esta época. Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y economía en el gasto, por el aumento de fuerza y aroma resultan de las clases selectas de Cafés en verde que se emplea del método especial de tostado que importó a España la Compañía en el año 1854, introduciendo a la vez los adelantos hechos en la fabricación del Chocolate, elevándola así a la altura de una importante industria. En cada uno de estos ramos, un hombre muy entendido tiene la dirección de las operaciones, lo es por cierto la mejor garantía del escrupuloso esmero con que se ejecutan, así como de la invariabilidad de las clases, condición esencialísima para la satisfacción del consumidor. A los que nunca hayan probado los Cafés y Tés de la Compañía Colonial, se les invita a que los comparen con otros cualesquiera que sean, y por el resultado verán si merecen estos productos la marcada preferencia que se les concede hace catorce años. Hasta ahora los mismos consumidores, altamente satisfechos, han ponderado mas eficazmente de lo que hubiera podido haber la Compañía con sus anuncios.

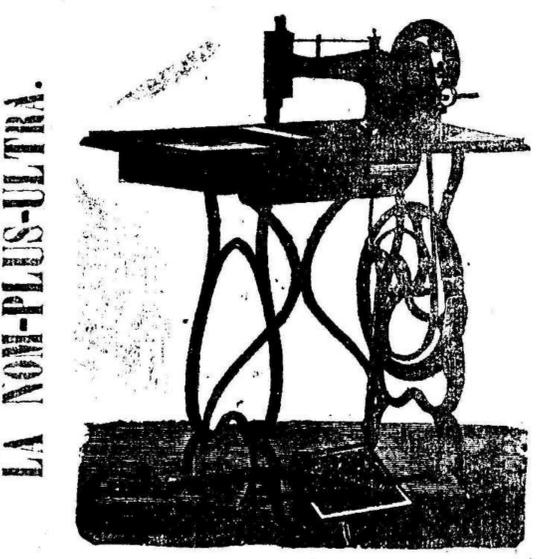
Son cinco las clases de Café que se encuentran siempre recibidas a la disposición del público en los establecimientos de la Compañía, en paquetitos de 4 y 8 onzas, forrados de estaño su mejor conservación. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de tres clases, desde 20 rs. hasta 72.

Los Establecimientos de la Compañía están provistos de todas las clases de cajas, cafeteras y teleras para conservar ó preparar Té y Café.

Depósito general y oficina en Madrid, calle Mayor, 18 y 19.

## MAQUINAS PARA COSE

### de los mejores sistemas. FRANCISCO MONZO, SOCIEDAD, 5, MURCIA.



Máquina sistema Singer, perfeccionada, letra C, para sastrés, zapateros, sombrereros, gorros, guarnicioneros, confección de corsés, etc. Esta máquina es la única en su clase que no hace absolutamente ruido de tal suerte, que aun estando a su lado no se le oye, condición muy apreciable que apreciarán todos los que en ella trabajan.

El punto se hace tan corto ó largo como se quiere sin cambiar nada en la máquina. El mecanismo está todo a la vista y es por tanto fácil de limpiar y engrasar, a cuyo efecto tiene los correspondientes orificios. Además de coser llano a en todas direcciones, puede hacerse, sin embargo con las guías que se acompañan con la máquina, piques de camisas y otros de todos anchos; acordar, acuchiar, adornar vestidos y otras prendas con trencilla; rib-tear, orillar paños, vestidos, sábanas, etc., y otras muchas mas labores que la inteligencia y práctica enseñada. A pesar de los perfeccionamientos con privilegio que posee esta notable máquina, hemos conseguido poderla poner en venta a un precio relativamente económico para facilitar su propagación. En dicho establecimiento se componen toda clase de máquinas de coser.

## ACADEMIA PREPARATORIA

para carreras especiales civiles y militares, BAJO LA DIRECCION DE D. MANUEL TOMÁS RIZO, licenciado en ciencias, auxiliar facultativo de niños, alumno que ha sido del colegio de San Carlos de París, premiado por la universidad de Madrid y otras sociedades, etc. etc. PLAZA DE SANTA EULALIA, NUM. 7. Las mejores garantías que puede ofrecer su director, son los resultados que han obtenido los alumnos que en ella se han preparado. Se facilitan prospectos gratis. 35

## LA RESTAURACION,

ESTUDIO POLITICO POR D. ANDRES BOBREGO. Se vende a 5 rs. en el establecimiento de la calle de Zoco, núm. 5, en Murcia.

## MEDICAMENTOS DE TABERNER

para curar los SABAÑONES, las BERRUGAS, los CALLOS, y otras enfermedades que se verán en los prospectos, a 6 rs. cada frasco. En Murcia, establecimiento de La Paz, Zoco, 5. IMPRENTA DE «LA PAZ» calle de Zoco, núm. 7.